Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 70 /2.021 I.

VISTO: 1 FEB 2021

El proceso de Contratación Directa N° 50/19 para la *"ADQUISICIÓN DE TARIMA PARA LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL" – ID Nº 368.439;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 403, de fecha 14 de abril de 2020, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de la dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 30 de diciembre de 2020, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, el Comité de Evaluación, expresa:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 54/2019dela Dirección de Acción Cultural de fecha 06 de junio de 2019, por el cual se solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1525/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, por el monto de Gs. 10.000.000 (diez millones);*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 368.439;*
- *En fecha 27 de septiembre de 2019, el llamado ID 368.439, fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fue publicada la Adenda Nº 1 en fecha 08 de octubre de 2019 y la Adenda Nº 2 en fecha 18 de octubre de 2019.*

Fueron invitadas las siguientes empresas:

1. *ENGINEERING S.A.*
2. *FELIPE AGHEMO S.R.L.*
3. *METAL MAD S.A.*
4. *MEIS INDUSTRIAL S.R.L.*
5. *MUEBLES KT S.R.L.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 07 de octubre del año 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 50/19, no habiéndose llevado a cabo el acto de apertura por no reunirse la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.

Que en fecha 17 de octubre del año 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 50/19, no habiéndose llevado a cabo el acto de apertura por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.

Que en fecha 25 de octubre del año 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 50/19.

En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO – Gs.
1	LR PROSPEROUS S.A.	11.677.500

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 70 /2021 I. 1 FEB 2021

3. *INFORME DEL AREA SOLICITANTE.*

El representante del área que solicitó el servicio —Dirección de Acción Cultural— manifiesta a través del Memorándum N° 221/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020 cuanto sigue: "...Me dirijo a usted, en referencia al Memorándum DA Nº 228/20, sobre el proceso de Contratación Directa Nº 50/2019 "Adquisición de tarima para la Dirección de Acción Cultural" ID 368.439, a fin de solicitar cancelación del proceso, teniendo en cuenta que no contamos este año 2020 con la disponibilidad presupuestaria del rubro 399, según el informe de la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Hacienda y solicitado por vuestra dirección".

MEMORANDO DAC Nº 221/2020

Para	:	**Abog. Dionisio Méreles,** Director **Dirección de Adquisiciones**
De	:	**Lic. Hugo González,** Director **Dirección De Acción Cultural**
REF	:	ID 368439 – Adquisición de Tarima
FECHA	:	3 de setiembre de 2020.-

Me dirijo a usted, en referencia al Memorandum DA N° 228/2020, sobre el proceso de Contratación directa N° 50/2019 "Adquisición de tarima para la Dirección de Acción Cultural" **ID 368.439**, a fin de solicitar la cancelación del proceso, teniendo en cuenta que no contamos este año 2020 con la disponibilidad presupuestaria del rubro 399, según el informe de la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Hacienda y solicitado por vuestra dirección.

Cabe recalcar que está prevista la previsión presupuestaria de dicho rubro para el año 2021.

Desde ya le agradezco su buena gestión como siempre, le saludo atentamente.

4. *RECOMENDACIÓN.*

Considerando la falta de disponibilidad presupuestaria prevista para el llamado; y, que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para declarar desierta la contratación a través del formulario de oferta que en uno de sus puntos reza: "... Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...".

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos del oferente, por tanto, se recomienda la DECLARACION DESIERTA del presente llamado y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado, amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 522, de fecha 26 de enero de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la Contratación Directa N° 60/19 "ADQUISICION DE TARIMA PARA LA DIRECCION DE ACCION*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 70 /2021 I. 1 FEB 2021

CULTURAL" ID N° 368.439, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. 30°; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad de la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 50/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICIÓN DE TARIMA PARA LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL" – ID Nº 368.439.*

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal